

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez el presente expediente con pronunciamiento a las excepciones previas presentadas dentro del término legal, para tal efecto concedido.

Igualmente, se informa que todos los sujetos pasivos se encuentran debidamente notificados.

Finalmente se informa que desde la contestación de la demanda la Clínica Los Rosales, solicitó término para presentar dictamen pericial, sin que se haya hecho pronunciamiento al respecto por parte del despacho Sírvase proveer.

Pereira, 17 de mayo de 2024

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria



Mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación:	2018-00835-00
Proceso:	Verbal RCE
Demandante:	MERYLENA MERUVIA Y O
Demandada:	CLINICA MARAÑON SAS CLINICA LOS ROSALES SA
Asunto:	Término para presentar dictamen

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente en su integridad, se advierte que ciertamente la Clínica Los Rosales solicitó plazo para presentar dictamen pericial¹ por medicina de cirugía general, por tanto, y en aras de no vulnerar el derecho del debido proceso y defensa de ninguna de las partes, y en aras de tomar medidas para evitar futuras nulidades, es menester conceder el termino de 20 días a la Clínica Los Rosales para que presente el dictamen pericial anunciado desde la contestación de la demanda.

Vencido el termino anterior ingrese inmediatamente el expediente a despacho para continuar con lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

¹ PDF 13 Folio 52

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Ley 2213 de 2022 y
Acuerdo PCJA20-11632 del CSJ

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO.

LJ

Notificado por estado electrónico del 30 de mayo de 2024

Firmado Por:
Magda Lorena Ceballos Castano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e831495f55941d5ba862c14ae8721e37af7a958592f2760d23898b76b302a8a6**

Documento generado en 29/05/2024 09:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>